

Resolución N° 080 de fecha 26 FEB 2026

"Por la cual se acepta una renuncia, se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -
DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el Decreto Distrital 101 de 2004, la Resolución No. 242 del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, "*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*", señala:

"(...) ARTÍCULO 1º. Asignase a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, los siguientes temas: Ver Resolución Sec. General 338 de 2004

(...)

4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias; (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, y por el Art. 2 del Decreto 770 de 2021, establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

(..)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. (...)"

Que el inciso 4, del artículo 24, de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, señala:

Continuación Resolución N° 080 de fecha 26 FEB 2026

"Por la cual se acepta una renuncia, se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

(...)
ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que mediante radicado No. 20264000049672 del 20 de febrero de 2026, el servidor público **EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.306, titular del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08, de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, presentó de manera libre, voluntaria, espontánea e irrevocable, renuncia a partir del 2 de marzo de 2026.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la Subdirección de Gestión Corporativa, una vez revisadas las historias laborales, verificó que la servidora pública **MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.023.290, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, cumple con los requisitos y el perfil para ser encargado del empleo en vacancia definitiva denominado Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08 de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público, de conformidad con la Resolución No. 015 de 2024, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos cargos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público".

Que es obligación de los servidores públicos, al desvincularse de las funciones del cargo hacer entrega del informe de cargo, documentos físicos, archivos magnéticos y elementos de almacén que están bajo custodia.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución N° 080 de fecha 26 FEB 2026

“Por la cual se acepta una renuncia, se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 2 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el servidor público **EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.306, titular del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08, de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha y se hace irrevocable a partir de la presente aceptación de conformidad con lo establecido en los artículos 41 literal d) de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público **EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA** deberá adelantar todos los trámites correspondientes a la entrega del empleo, actualizar la declaración de bienes y rentas, conflicto de interés, realizar la entrega de todos los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a partir del 2 de marzo de 2026 por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más o hasta la provisión definitiva del cargo, a la servidora pública **MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.023.290, en el empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva denominado Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08 de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público, del Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público- DADEP, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, del cual es titular de carrera administrativa la servidora pública **MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**, por el término del encargo en el empleo Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08 de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

ARTÍCULO SEXTO. La servidora **MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**, tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual del empleo Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos **EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA** y **MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.

Continuación Resolución N° 080 de fecha 26 FEB 2026

"Por la cual se acepta una renuncia, se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 26 FEB 2026

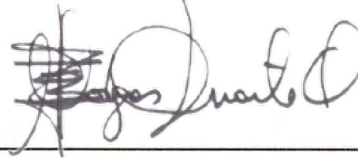

DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrea Díaz Londoño – Profesional contratista SGC AD
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy -Profesional Universitario SGC Julio
Fecha: febrero de 2026
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 27/02/2026, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo al servidor público **EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA**.

Edgar Enrique Duarte Quiroga



El día 27-02-2026, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**.

MARIA ALEJANDRA VARGAS R

